

Resolución Ministerial

Lima, 19 SET. 2019

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Gabinete Binacional Perú - Colombia, se anunció el próximo inicio y supervisión del primer grupo de proyectos que serán financiados con recursos del Fondo para el Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza, así como la ejecución del segundo grupo de proyectos en el 2020;

Que, con el fin de coordinar dichas acciones entre las Secretarías Ejecutivas de la Comisión Binacional para la Zona de Integración Fronteriza Perú - Colombia, así como con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, se realizarán reuniones de trabajo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el 23 y 24 de septiembre de 2019;

Que, se estima importante la participación de funcionarios de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza de la Dirección General de América, a fin de dar debido seguimiento diplomático y político al tema;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los siguientes funcionarios, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el 23 y 24 de septiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Julio César Sánchez Cornejo, Subdirector de Integración Fronteriza, de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, de la Dirección General de América; y
- Señor Javier Octavio Raúl Lossio Olavarría, Contratado Administrativo de Servicios, Especialista en Desarrollo e Integración Fronteriza de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza de la Dirección General de América.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Julio César Sánchez Cornejo	1,590.00	440.00	2	880.00
Javier Octavio Raúl Lossio Olavarría	1,590.00	440.00	2	880.00

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático y el especialista deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

